

## Apoyo del Parlamento a la propuesta de Mario Cabrera para que Hacienda respete el horario canario en las gestiones por internet



La Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias aprobó ayer por unanimidad una Proposición No de Ley planteada por Mario Cabrera y dirigida a conseguir que el Ministerio de Hacienda, y también el resto de la administración estatal, respete en sus registros por internet la hora oficial de Canarias y de esta forma se eviten perjuicios y hasta sanciones a los residentes en las Islas.

El diputado del Grupo Nacionalista Canario puso como ejemplo la presentación a través de internet de la última declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 2015 y del Impuesto de Patrimonio. Explicó que estas gestiones han ido recibiendo cambios y actualizaciones durante los últimos años, pero “lo cierto es que los residentes en Canarias siguen sufriendo los efectos de un sistema que no está adaptado al horario insular, con lo que para los canarios los plazos finalizan siempre una hora antes que en la Península”. “Entendemos que respetar el horario canario en este tipo de plazos únicamente requiere de voluntad política para con las singularidades del Archipiélago y así poder realizar la necesaria modificación del programa informático que se utiliza y de la normativa de la Agencia Tributaria”, opinó el diputado mayorero.

Añadió que la falta de información y de claridad al respecto lleva a que los contribuyentes canarios que esperen hasta el final del plazo para presentar sus declaraciones por internet puedan verse sorprendidos con multas por retrasos. De hecho, “en el caso de la declaración de la Renta la sanción por solo una hora de desfase es de 200 euros. Con lo que se puede dar el caso de que un contribuyente que deba percibir 200 euros o menos en concepto de devolución por el IRPF se encuentre con que la sanción es superior a lo recibido”, expuso.

La Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, señala que será el Ministerio de Hacienda quien en cada convocatoria anual establecerá los plazos y lugares de presentación de la Renta.

Información que anualmente se concreta en las respectivas Órdenes que regulan las condiciones generales de presentación, lugares y plazos. Y en las que, de forma reiterada, viene manteniéndose año tras año que la presentación electrónica por Internet de las autoliquidaciones se regirá por el horario de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, con sede en Madrid.

El funcionamiento de esta sede electrónica de la AEAT está regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se crea la sede electrónica y se regulan los registros electrónicos de la Agencia Estatal de la Administración tributaria.